



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 423

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 458, PRESENTADA POR DON: **JACINTO ALMEYDA ROJAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21846186**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1116** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BLAS A. LOYOLA HERNANDEZ** A FAVOR DE: **JOSE L. CARBAJAL TASAYCO Y OTROS**, CON FECHA 03 DE ENERO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2340 VUELTA AL 2342, DEL TOMO V DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JACINTO ALMEYDA ROJAS** CON DNI. N° **21846186**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:14:04:0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



Matilde Soto morales

Mariano M. Huallanca Roca
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL ICA

NUMERO:-1,116.- COMPRAVENTA

BLAS A. LOYOLA HERNANDEZ.-A: JOSE L. CARBAJAL TASAYCO Y OTROS.-

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1990, ANTE N.º: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICION DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETTAS NUMEROS: -MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUPRAGANTE, SE

PRESENTAN: DON BLAS ARMANDO LOYOLA HERNANDEZ, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, VIUDO, CON LIBRETTA ELECTORAL 21050925, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; DON JOSE LEONCIO CARBAJAL TASAYCO, SASTRE, VIUDO, CON LIBRETTA ELECTORAL 21001477; DOÑA DELFINA DOMINGA CARBAJAL LOYOLA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA, CON LIBRETTA ELECTORAL 21761766; MARIA ANA LIA, JOSE LEONCIO, PEDRO MANUEL Y MIGUEL ANGEL CARBAJAL LOYOLA, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU PADRE DON JOSE LEONCIO CARBAJAL TASAYCO, SASTRE, VIUDO, CON LIBRETTA ELECTORAL 21001477; TODOS PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,042, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: -SÍRVASE

EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:47:42-0500



Nº 540970 - 2,341-

REGISTRARIA PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON BLAS ARMANDO LOYOLA HERNÁNDEZ, CON L.E. 21850926, L.T. 0370479, SEÑALANDO DOMICILIO EN SAN PEDRO DE PILPA S/N DISTRITO DE SUNAMPE, DE ESTA CIUDAD, A QUIEN SE LLAMARÁ EL VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE DON JOSÉ LEONCIO CARBAJAL TASAYCO, CON L.E. 21801477, L.T. 1878145, DOÑA DELFINA DOMINGA CARBAJAL LOYOLA, CON L.E. 21781765 Y L.T. 325973, MARTA ANA LIA, JOSÉ LEONCIO, PEDRO MANUEL Y MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL LOYOLA, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU PADRE DON JOSÉ LEONCIO CARBAJAL TASAYCO, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD; A QUIENES SE LLAMARÁN LOS COMPRADORES; BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO DE CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE PILPA, TOMA EL CORRIENTE, CON PRENSIÓN DEL DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,524.65 M². (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS SESENTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LEONOR ATÚNCAR ATÚNCAR, EN UNA LÍNEA DE CUATRO TRAMOS: LA PRIMERA DE OESTE A ESTE, CON 50.90 ML., LA SEGUNDA DE SUR A NORTE, CON 20.60 ML., LA TERCERA DE OESTE A ESTE, CON 21.20 ML., Y LA CUARTA DE SUR A NOR-ESTE, CON 40.30 ML., POR EL SUR, CON CAMINO QUE SEPARA PROPIEDAD DEL VENDEDOR EN 88 ML., POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LOYOLA SARAVIA EN 56.43 ML.; Y POR EL OESTE, CON AV. PRINCIPAL QUE LLEGA A LA CARRETERA PANAMER CANA KM. 195 CON 26.60 ML. - LO POSEE DESDE TIEMPO INMORAL, EN FORMA PACÍFICA É ININTERRUMPIDAMENTE COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, - DESDE HACE MÁS DE 50 AÑOS Y SIENDO SOLTERO. - SEGUNDO: POR EL PRESENTE EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES EL LOTE DE CULTIVO DETALLADO EN LA



CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA, TODO CUANTO LE SEA ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO OBLIGADO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANIAMIENTO, CONFORME A LEY.- TERCERA:- EL PRECIO DE VENTA ES DE I/., 1'000,000.00 (UN MILLON DE INTIS), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO YA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- CUARTA:- DECLARAN LOS OTORGANTES QUE ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA Y EL VALOR DEL LOTE DE CULTIVO QUE SE VENDE, - EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONTRATO Ó OTROS, Y QUE TIENDANA INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES.- QUINTO:- ASIMISMO DECLARA EL VENDEDOR QUE LA PRESENTE VENTA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ART.108 DEL TEXTO UNICO CONCORDADO DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA, DECRETO LEY 17716, DECRETO SUPREMO 265-70-AG Y QUE EL PREDIO RÚSTICO VIENE SIENDO CONDUCIDO DIRECTAMENTE POR ÉL, SIN NECESIDAD DE FEUDATARIOS NI ARRENDATARIOS. SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, CHINCHA, 02 DE ENERO DE 1990.- FIRMADOS: - BLAS LOYOLA H.- JOSÉ CARBAJAL T.- J. CARBAJAL T.- DELFINA DOMINGA CARBAJAL.- FIRMADOS: RAÚL GARCÍA MUÑOZ. ABOGADO. REGISTRO 792.- INSERTO:- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) CARBAJAL TASAYCO, JOSÉ LEONCIO E HIJOS. DOMICILIO: TOTA CHINCHA. SUNAMPE. SAN PEDRO DE PILPA S/N. DATOS RELATIVOS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:47:29-0500



Nº 540968

- 2,342-

SECRETARÍA REGIONAL DE JUSTICIA
NOTARIO TOLIBIOS ALFARO

AL OTRO CONTRATANTE: LOYOLA HERNÁNDEZ, BLAS ARMANDO. DOMICILIO:
 ICA. CHINCHA. SUNAMPE. SAN PEDRO DE PILPA S/N. NATURALEZA DEL COM
 RATO: COMRAVENTA. FECHA: 02--01-1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
 PAGO PILPA. TOMA EL CORRIENTE. SUNAMPE. MONTO 1/. 1'000,000.00.-
 IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/. 30,000.00.- TOTALS: -
 1/. 30,000.00.- SON: TREINTA MIL INTIS. FECHA DE PAGO 03 ENERO
 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL
 DE SUNAMPE. TESORERO. - CONCLUSION: INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES
 DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTÁ ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTE-
 GRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA
 FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO
 DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JU-
 RADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DE-
 BIDAMENTE REPRESDADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SUNAMPE, EN DONDE
 FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE C - - -
 1/. 4'943,029.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPON-
 DIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE 1/. 5,842.00; DE TODO LO QUE
 DOY FÉ; ANTE MÍ: -

Blas Armando Loyola Hernández

José L. Huallanca

José L. Huallanca

Delfina Sarrafajel Loyola

MARIANO M. HUALLANCA ROGA
NOTARIO
CIRCUITO JUDICIAL - ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:47:18-0500